



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintitrés de junio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00160-00

La demanda ordinaria laboral doble instancia, promovida por LIBIA ELENA QUIROZ GÓMEZ contra LAUREANO DE JESÚS, GERANDO DE JESÚS y GUILLERMO DE JESÚS LONDOÑO ROMERO, y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, se devuelve a la demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane la deficiencia y cumpla con el requisito que a continuación se relaciona:

- Acreditará el envío físico del escrito de demanda y sus anexos a cada uno de los demandados a las direcciones de notificación anunciadas para cada uno de ellos, el cual deberá realizarse por medio de correo certificado, en virtud de la afirmación del desconocimiento de correo electrónico para realizar dicho envío. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería para representar a la demandante, a la abogada titulada LINA MARÍA ARAMBURO HERNÁNDEZ, portadora de la T.P. No. 255.766 del C. S. de la J., por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C. G. P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 103 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 28 de junio de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c24cef666d406f160bec4a2faa7494b2c6e4662764c371e14b86c02b8c003b4f**
Documento generado en 24/06/2022 07:29:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>